

**Extracto: Bases para la selección de personal Directivo y Docente del programa Recual 2022****DECRETO.-**

VISTA la Resolución de 20/07/2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional para el ejercicio 2022.

VISTA la Resolución de fecha 30/12/2022 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, mediante la cual se nos comunicaba la concesión de una subvención para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado “Recualificación y Empleo”.

VISTA el Acta de la Comisión Local de Empleo de fecha 8 de marzo de 2023, en la que se establece los admitidos/as y excluidos/as provisionales, para la selección del personal directivo-administrativo y docente.

CONSIDERANDO lo indicado en el Decreto de Convocatoria y Publicación de Bases número 2023/56.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional “Recualificación y Empleo”, con expresión en su caso de las causas que han motivado la exclusión y que figura el Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes no conformes, disponen de un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan ocasionado su exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios municipales. Manifiestar que la subsanación debe hacerse de aquellos documentos que, obrando en el expediente, están incompletos. No podrá aportarse nueva documentación no existente con anterioridad.

En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva, conforme se establece en las Bases Generales del Procedimiento – Decreto número: 2023/56.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



ANEXO I

Lista de Admitidos/as y Excluidos/as Provisionales para la selección del personal Directivo-Administrativo y Docente, del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Recualificación y Empleo"

DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO**Listado de Admitidos/as provisional "Ordenados por DNI":**

	INICIALES	DNI
1	MHS	***5809**
2	CCD	***9785**

Listado de Excluidos/as provisional "Ordenados por DNI":

	INICIALES	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	BSO	***5485**	No poseer titulación de Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente.
2	MTG	***5239**	No poseer titulación de Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente.
3	ESH	***6492**	No poseer titulación de Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente. No justifica Docencia No justifica prevención
4	BGS	***1654**	No poseer titulación de Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente. No justifica Docencia No justifica prevención
5	AFG	***2253**	No poseer titulación de Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente. No justifica Docencia No justifica prevención
6	ADT	***1948**	No poseer titulación de Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente.

Causas de Exclusión:

1.- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria. (Anexo I).

"Anexo I

....

a) Arquitecto, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado universitario correspondiente.

b) Máster o técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades:

- Ergonomía y Psicología Aplicada
- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



DECRETO

Decreto número: 2023/310

c) Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores de 100 horas mínimo.
(Se deben de tener los tres requisitos)”

Manifiestar que la subsanación debe hacerse de aquellos documentos que, obrando en el expediente, están incompletos. No podrá aportarse nueva documentación no existente con anterioridad. En aquellos casos en los que la documentación no haya sido aportada junto con la solicitud el expediente se considerará excluido definitivo.

DOCENTE**Listado de Admitidos/as provisional “Ordenados por DNI”:**

	INICIALES	DNI
1	JQR	***3425**

Listado de Excluidos/as provisional “Ordenados por DNI”:

Nº	INICIALES	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	JRG	***7234**	No acredita la capacitación docente en el campo de las competencias profesionales relacionadas con los módulos formativos a impartir (CAPACITACION DOCENTE SIN TERMINAR)

Causas de Exclusión:

1.- No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con los módulos formativos a impartir de conformidad con lo establecido en el RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por 615/2013, de 2 de agosto y el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL